



Ing. 7 22

Hora: 08:13 Firma:

Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO NÚMERO 381-2018
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH-O-1388-07-2018, de fecha 30 de julio del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se autorice el nombramiento a partir de la fecha de toma de posesión, del Licenciado **RUDI ECRISELDO OCHOA**, en el puesto de Auditor III de Auditoría Electoral, plaza No. 131, quien cumple con los requisitos para ocupar el puesto en referencia, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

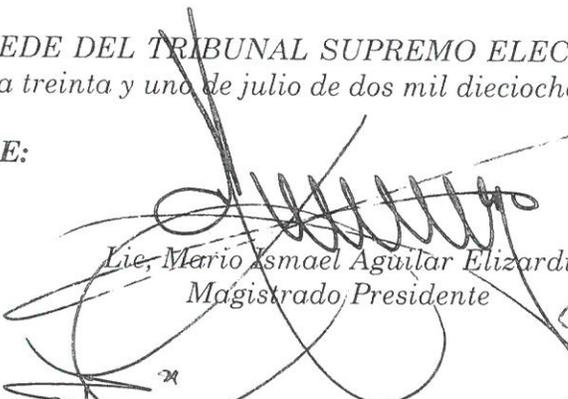
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Nombrar a partir de la fecha de toma de posesión, al Licenciado **RUDI ECRISELDO OCHOA**, en el puesto de Auditor III de Auditoría Electoral, plaza No. 131, con salario base mensual de DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q 10,350.00), con cargo a la partida número 2018-11150023-01-05-101-11-011-131 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

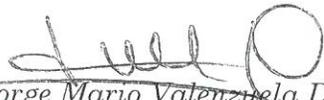
COMUNÍQUESE:


Lic. Mario Asmael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente




Lic. Julio René Salórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

